

## SESIONES ORDINARIAS

2013

## ORDEN DEL DÍA N° 2002

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 23 de mayo de 2013

Término del artículo 113: 3 de junio de 2013

SUMARIO: **Día** de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos el 5 de noviembre de cada año. Institución. **Carmona, Junío, Pietragalla Corti, Larroque, Oporto, Segarra, Heller, Giaccone, Harispe, Solanas y Grosso.** (8.066-D.-2012.)

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**

## I

**Dictamen de mayoría***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Carmona y otros señores diputados por el que se instituye el 5 de noviembre de cada año como Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el 5 de noviembre de cada año como Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos.

Art. 2° – Adóptese como canción oficial del Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos a la obra *Canción con todos*, con letra de Armando Tejada Gómez y música de César Isella, en la versión popularizada por Mercedes Sosa.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de actos conmemorativos del Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos, en particular en escuelas públicas y dependencias oficiales. En dichas ceremonias, se entonará la citada obra.

Art. 4° – Invítase a la Unión de Naciones Sudamericanas –UNASUR– y sus países miembros, a través de los canales institucionales que correspondan, a dictar normas en el mismo sentido.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2013.

*Guillermo R. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Omar A. Perotti. – Celia I. Arena. – Mara Brawer. – Eric Calcagno y Maillmann. – José A. Ciampini. – Alicia M. Comelli. – Diana B. Conti. – Juliana di Tullio. – José M. Díaz Bancalari. – Juan C. Díaz Roig. – Araceli S. Ferreyra. – Andrea F. García. – María T. García. – Jorge A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Carlos M. Kunkel. – José R. Mongeló. – Cristian R. Oliva. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Carlos A. Raimundi. – Adela R. Segarra. – Rubén D. Sciutto. – Felipe C. Solá. – Rodolfo F. Yarade.*

En disidencia parcial:

*Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General al considerar el proyecto de ley del señor diputado Carmona y otros señores diputados por el que se instituye el 5 de noviembre de cada año como Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos, luego de un exhaustivo análisis, resuelven modificarlo sin alterar su espíritu y dictaminalo favorablemente.

*Guillermo R. Carmona.*

## II

## Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General han considerado el proyecto de ley bajo el expediente 8.066-D.-2012 del señor diputado Carmona y otros, por el que se instituye el 5 de noviembre de cada año como el Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el 26 de julio de cada año como Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos en consideración al encuentro que tuvo lugar en esa fecha del año 1822 entre los libertadores José de San Martín y Simón Bolívar, conocido como “la entrevista de Guayaquil”, hito que marcó la liberación de América del Sur del dominio colonial.

Art. 2° – Adóptese como canción oficial del Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos la obra *Canción con todos* con letra de Armando Tejada Gómez y música de César Isella, en la versión popularizada por Mercedes Sosa.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de actos conmemorativos del Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos, en particular en escuelas públicas y dependencias oficiales. En dichas ceremonias, y a continuación del Himno Nacional de la República Argentina, se entonará la citada obra.

Art. 4° – Invítase a la Unión de Naciones Sudamericanas –UNASUR– y sus países miembros, a través de los canales institucionales que corresponda, a dictar normas en el mismo sentido.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2013.

*Julián M. Obiglio.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General han considerado el proyecto de ley bajo el expediente 8.066-D.-2012 del señor diputado Carmona y otros, por el cual se instituye el 5 de noviembre de cada año como Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos.

El proyecto propuesto en el presente dictamen propone al 26 de julio de cada año como el Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos en consideración al encuentro que tuvo lugar en esa fecha del

año 1822 entre los libertadores José de San Martín y Simón Bolívar, conocido como “la entrevista de Guayaquil”, hito que marcó la liberación de América del Sur del dominio colonial.

Considero de suma importancia fijar una fecha que identifique a todo el subcontinente sudamericano en su camino de reforzar los lazos de unión fraterna y una identidad marcada por un arraigado espíritu de libertad. No obstante ello, entiendo que fijar la fecha conmemorativa de ello no debería ser el 5 de noviembre, tal como se ha propuesto, en ocasión de conmemorar la IV Cumbre de las Américas. En primer lugar, nos lleva a considerar que esa fecha nada tiene que ver con la identidad latinoamericana ya que a esa cumbre asistieron representantes de países ajenos a nuestra región, como ser los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. Por otro lado, creemos que un evento que por la intransigencia de grupos insurgentes fue signado por actos de violencia y vandalismo que nada tienen que ver con los ideales de libertad y fraternidad que queremos destacar.

Mientras los mandatarios de las naciones americanas debatían y exponían sus diferencias, manifestantes de la agrupación extremista Quebracho atacaban a los agentes policiales que custodiaban el hotel en que se desarrollaban las reuniones, saqueaban comercios, destruían locales de telefonía y medicina prepaga y quemaban bancos. Todo ello en nombre de la libertad y la lucha contra la globalización.

En cambio, si lo que queremos es destacar y festejar la unión de los pueblos latinoamericanos, considero que mejor es la fecha que marca el hito de la emancipación latinoamericana del yugo europeo. Ello ocurrió en lo que los historiadores dieron en llamar “la entrevista de Guayaquil”, celebrada entre el general San Martín y el general Simón Bolívar en la cual ambos militares consolidaron la liberación de Sudamérica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente.

*Juan M. Obiglio.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el 5 de noviembre de cada año como Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos en consideración a la posición política adoptada por los países de América Latina en favor de la integración regional, en ocasión de efectuarse la IV Cumbre de Presidentes y la III Cumbre de los Pueblos de las Américas, realizadas en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, entre el 4 y 5 de noviembre de 2005.

Art. 2° – Adóptese como canción oficial del Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos la obra *Canción con todos* con letra de Armando Tejada Gómez

y música de César Isella, en la versión popularizada por Mercedes Sosa.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de actos conmemorativos del Día de la Integración de los Pueblos Latinoamericanos, en particular en escuelas públicas y dependencias oficiales. En dichas ceremonias, y a continuación del Himno Nacional de la República Argentina, se entonará la citada obra.

Art. 4° – Invítase a la Unión de Naciones Sudamericanas –UNASUR– y sus países miembros, a través

de los canales institucionales que corresponda, a dictar normas en el mismo sentido.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo R. Carmona. – Claudia A. Giaccone. – Leonardo Grosso. – Gastón Harispe. – Carlos S. Heller. – Juan C. I. Junio. – Andrés Larroque. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas.*